



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



Exp. N°: 59476

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente de Valorización de Mayor Metrado N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; El Contrato N.º 07-2021-MPC; Cuaderno de Obra - Asiento N.º 173 del Residente, ASIENTO N.º 174 del Supervisor de obra; La Carta N.º 058-2021-CONS.CONCRETOS DEL NORTE, de fecha 05 de agosto de 2021, del Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE"; La Carta N.º 023-2021/SBVG/SO., de fecha 12 de agosto de 2021, el Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, Supervisor de la obra; El Informe 0540-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 18 agosto de 2021, del Ing. William Martín Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000002638, por la suma de S/. 47,248.78"; El INFORME LEGAL N.º 045-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 07 de setiembre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N.º 923-2021-MPC-GI, de fecha 08 de setiembre del 2021 de la Gerente de Infraestructura; demás recaudos que forman parte del presente expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 10 de la Resolución N.º 212-2019-A-MPC, de fecha 06 de mayo del 2019, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, según los límites establecidos en las normas de contratación pública;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", suscribieron el Contrato N.º 07-2021-MPC, del 03-02-2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; por el monto contractual de S/. 2'186,706.49 (dos millones ciento ochenta y seis mil setecientos seis con 49/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 18 de febrero de 2021, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 19 de febrero de 2021;

Que, Para la ejecución de la obra se ha designado al Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, como Supervisor de la obra;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el Asiento N.º 173 del Residente del 04 de Junio del 2021, quien señala: con Carta N.º 038-2021/SBVS de fecha 15-04-21, la supervisión de obra remite a mi representada el informe con la

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
 076 - 599250
 www.municaj.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS



Cajamarca

14 SET. 2021

FOLIOS 3

HORA: 9:23
 RRG: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Setiembre del 2021.



absolución de consultas presentada a la compatibilidad del Exp. Técnico; en dicho informe en cuanto al punto 1.1.2.2 respecto a los empalmes de la red de alcantarillado (desagüe) de los cables que intersectan el psj. Los cartuchos, señala que debe realizarse el mayor metrados de la partida antes mencionada. Asimismo, mediante Informe N° 238-2021-MPC-SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, ante el pedido de los vecinos para la construcción de la red de alcantarillado en el Psj. Las arenas y conexiones domiciliarias faltantes en el Jr. La Mosqueta, los Cartuchos indica que son viables, Por lo cual en amparo del Art. 205 numeral 205.11 del R.L.C.E. se solicita a la supervisión de la obra la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 de acuerdo al siguiente cuadro: ... el monto indicado tiene un porcentaje de incidencia de 1.84 % respecto al monto contractual y requiere un plazo de 27 días para su ejecución, se solicita a la supervisión de obra las acciones requeridas ante la entidad contratante a fin que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Asimismo con ASIENTO N° 174 del 03 de junio del 2021, el Supervisor de obra expresa:por lo que amparado al artículo 205 numeral 205.10 y numeral 205.12 del R.L.C.E. se autoriza la ejecución ya que el porcentaje de incidencia no supera el 15% siendo este 1.84 %, por o que se hará de conocimiento a la entidad para que cuente con la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Carta N.º 058-2021-CONS.CONCRETOS DEL NORTE, de fecha 05 de agosto de 2021, el Sr. Segundo Eder Infante Chávez, representante común del “**CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE**”, alcanza a la supervisión de la obra, la Valorización N° 01 correspondiente a los Mayores Metrados N° 01, de la obra en referencia, correspondiente al mes de Junio del 2021, a fin de proceda a su aprobación y trámite correspondiente para su cancelación respectiva”;



Que, por su parte mediante Carta N.º 023-20211/SBVG/SO., de fecha 12 de agosto de 2021, el Ing. Segundo B. Valqui Gaitán, Supervisor de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente al periodo del 04 al 30 de junio del 2021, indicando que: “Asimismo adjunto el INFORME N° 10-2021-SBVG/SO, referente a la Valorización N° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2021-MPC/G.M la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta – Sector 13 San Martin, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”. Durante este periodo se está valorizando los trabajos ejecutados de mayores metrados N° 01 el cual asciende a, cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 07/100 soles (S/. 44,798.07), incluido el IGV. Sin reajuste, con un avance físico de obra de 100% haciendo un avance acumulado del 100% incluyendo los cálculos de reajustes correspondientes, factura un monto de S/. 47,248.78 (cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 78/100 soles)”;



Que, a su vez mediante Informe 0540-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 18 agosto de 2021, el Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: “La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; “El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 47,248.78 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contratado, los mayores

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
 076 - 599250
 www.municaj.gob.pe

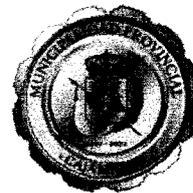


Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Setiembre del 2021.



metrados representa el 2.16% con respecto al monto contratado, correspondiente al periodo 04 al 30 de junio de 2021”;

Que, mediante Expediente N° 59476-2021-OGPP-MPC, de fecha 26 de agosto de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002638, por la suma de S/. 47,248.78”;



Que, con INFORME LEGAL N° 045-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 07 de setiembre del 2021, El Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la supervisión de la obra y por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 01 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.11. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

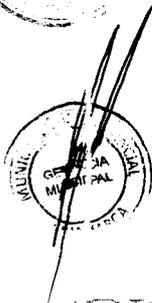


Que, con INFORME N° 923-2021-MPC-GI, de fecha 08 de setiembre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra n° 1 de la obra **Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta – Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca – Cajamarca**, así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite pago para su aprobación.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: “no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función”.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 –A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de “Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de Setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N.º 01 de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad del Pasaje San José Obrero, Jr. Los Conquistadores, Jr. La República, Jr. Los Emancipadores, Jr. La Mosqueta - Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/. 47,248.78 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES), a favor de "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", representado por su Representante Común Sr. Segundo Eder Infante Chávez por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, NOTIFICAR la presente resolución al "CONSORCIO CONCRETOS DEL NORTE", a la supervisión de la obra demás ares pertinente para los fines del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
 CPCO **Ricardo Azahuanche Oliva**
 GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- OGA
- Dirección de P.P.
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Informática y Sistemas
- Archivo

